

TESTAMENTO AÑO 1828

Buenos Aires Expediente de fecha de 17 de Junio á 30 de Julio de 1828.

Ante el Sr. Juez de Instruccion Dn. Marcelo Gamboa, se presenta el Defensor Gral. de Menores denunciando que tiene noticias de que falleció en la Villa de Lujan Dn. Manuel Gonzalez, dejando bienes é hijos mayores y menores en dicha Villa y que el Albacea Dn. Santiago Colman no ha hecho los inventarios de este testamento por motivos de no haber transcurrido un año del fallecimiento.

Este expediente se compone de tres fojas.

y pido, q^{ue} el Juy.º Oficiarse al Juez de Paz de la Villa p.^a q^{ue} practique los inventarios en consorcio del albacea y herederos mayores haciéndolos tan tan con arreglo a' dñs p.^a las personas inteligentes q^{ue} el mismo, y los demás interesados nombren, admitiendo todo lo obrado a' este Juy.º p.^a proceden en lo demás q^{ue} corresponda, y q^{ue} el Juez de Paz lo cire, y emplaze a los interesados a tomar parte en el juicio de inventarios dentro de tres dias. Si, o por procurador instruido y expentado. El Sr. Juez o'ib al Defensor Genl. de Men. accedió en todo a la solicitud del Defensor, y ordenó se Oficiarse al Juez de Paz de la Villa de Lujan p.^a los finis indicados, y lo firmo con el compareciente anterior de q^{ue} doy fe.

Marcelo Gamboa

[Signature]

Andrés Bello

a de

Elva

32 y

En Bienes Ayres a diez y siete de junio
 mil ochocientos veintiocho. ante el Juez del
 Int. D. D. Mamele Gamboa y de mi el infrascrito
 Excmo. Escrbano se pesaron el Defensor Genl. de Bienes
 exponiendo, q. viene noticias paba munto en la Villa
 dedusan a hora ocho meses D. Mamele Gamboa de
 fando bienes e hijos mayores y menores, y q. el
 Albacea D. Santiago Colman no ha hecho los in-
 ventarios de esta testamentaria a pueros de q.
 todavia no se ha cumplido el año de aquel falle-
 cim.^{to} pugnificand con este procedim.^{to} a los herederos
 y pido, q. el Juez Oficiare al Juez de Paz de San
 Villa p.^a q. practique los inventarios en consorcio
 del albacea, y herederos mayores haciendolos tan-
 to con arreglo a dño p. las personas inteligentes
 q. el mismo, y los demas interesados nombrar, ac-
 mitiendo todo lo obrado a este Juegal p.^a procedan
 en lo demas q. correspondan, y q. el Juez de Paz los
 cite, y emplaze a los interesados a tomar parte
 en el juicio de inventarios dentro de tres dias.
 lo, o por procurador instruido y expensado. El J.
 Juez oib al Defensor Genl. de Bienes. accedio en todo
 a la sollicitud del Defensor, y ordeno se Oficiare al
 Juez de Paz de la Villa dedusan p.^a y finis indica-
 dos, y lo firmo con el compareciente anterior de
 q. dy fe.

Manuel
 #2

Gamboa

Andrés Barrantes

Juzg. de Paz la
en lo civil

En este Juzgado de mi cargo se ha presentado
el Defensor Genl. de Menores exponiendo, q. en
la Villa de Luján hace sobre ocho meses muere
D. Manuel Gonzales dejando bienes, e hijos ma-
yores y menores, y q. el Albacea D. Santiago
Colman aun no ha hecho los inventarios, y ta-
saciones de los existencias yacontas, dando p.
razon, de no haberse cumplido el año de aquel
fallecim^{to}. y pidió, q. el exp.^{te} Albacea impondría
de tiempo practique los Inventarios, y tasac.
de dhos bienes, comisionando al Juez de Paz p.
q. con su intervencion, y de dedexos mayores los
concluyeron q. remita a este Juzg. y cite a los inte-
rerados, p. q. dentro de trece dias compare-
a tomar parte en el juicio. A todo lo q. tube bi-
en acceder. En su virtud procedo a V. a intimar
al Albacea D. Santiago Colman, q. dentro de
ocho dias practique los exp.^{tes} inventarios y tasa-
ciones, con arreglo a dho, dando cuenta a la posi-
ble brevedad, y p. condueto seguro; citando a los
coherederos mayores dentro de trece dias, p.
oixles p. u. o p. medio de Procurador instruido, y
exponiendo. Buenos Ay. Junio 17 de 1828.

Marcelo Gambosa

Pex

recivir = como se ordena en el pre incerto despacho del Sr Juez de 1.^a Instancia en lo civil D.^{no} D. Marcelo Gamboa: al efecto sntense a los herederos mayores del finado D. Man.^l Gonzales y a la Alvarca D. Santiago Colman, a lo p^{ro}ces f^{ir}mo y mando yo el Juez de Paz sustituto de la Villa de Luján a nueve de Julio de mil ochocientos veinte y ocho =

Fgo. Juan Palmaera Mariano Palabering

Fgo. Juan P. Pascual

Con la fha del auto anterior notifiqué la orden contenida en el despacho q. se refiere del Sr Juez de 1.^a Instancia a D. Santiago Colman

Por el aut. Colman y Palabering
test. Juan Palmaera

Fgo. Juan P. Pascual

Nota: q. no se han citado a los herederos mayores del finado D. Man.^l Gonzales por ser de otra Jurisdiccion =

Palabering

Bue

noy aby. julio 30
828

Vista al Defensor g. de...

Gambra

Lo mundo y frien el honor muy del. M. J. J. J.
Mauro Gambra en su muy aby. a su m. a. f. f.
de mil ochocientos veintiocho

Andrés J. J. J.

En su m. a. f. f. del mismo lo hizo notorio al de
f. J. J. de Menores por ende la ley anted. f. f. f.

Mauro

J. J.

Acord.